



AVISO
<http://www.anm.gov.co>

PUBLICACIÓN DEL 16 DE OCTUBRE DE 2019

LA COORDINADORA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2008, el Decreto-Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna 206 del 22 de marzo de 2013, Resolución 672 del 16 de noviembre de 2018, la resolución No. 423 del 09 de agosto de 2018, de conformidad con lo previsto en el Título VIII del Estatuto Tributario, procede a notificar a través de este medio los actos administrativos proferidos dentro de los procesos de Cobro Coactivo iniciados a las siguientes personas naturales y/o jurídicas, por el no pago de obligaciones económicas a favor de la entidad, derivadas de títulos mineros caducados, cancelados y/o terminados.

La notificación se entenderá surtida desde la fecha de publicación de este aviso, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 568 del Estatuto Tributario.

TÍTULO MINERO	NOMBRES Y APELLIDOS / RAZÓN SOCIAL	CC Y NIT	PROCESO COACTIVO	VALOR DEUDA	ACTO ADMINISTRATIVO	AVISO
OGI-10161	UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO	900.621.515	114-2016	\$685.760	Auto No. 010 del 11 de enero de 2019, "Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 114-2016 adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificado con NIT: 900.621.515, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OGI-10161 y se toman otras determinaciones".	No. 179

Abogado a Cargo: Laura Cristina Muñoz Caicedo

Coordinadora del Grupo de Cobro Coactivo



Libertad y Orden

AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA

OFICINA ASESORA JURIDICA
GRUPO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. 010

11 ENE 2019

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 114-2016 adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificado con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OGI-10161 y se toma otras determinaciones"

LA FUNCIONARIA DEL GRUPO DE COBRO COACTIVO DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA – ANM en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por la Ley 6 de 1992, la Ley 1066 de 2006, el Decreto Reglamentario No. 4473 del 15 de diciembre de 2006, el Decreto Ley 4134 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución Interna No. 423 de 09 de agosto de 2018 y No. 672 de 16 de noviembre de 2018 y No. 710 de fecha 30 de noviembre de 2018, de conformidad con lo previsto en el artículo 823 y 824 del Estatuto Tributario, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- 1) Que ante ésta dependencia mediante memorando radicado No. 20169070004623 del 25 de mayo de 2016 y recibido el 27 de mayo de 2016, el Grupo de Atención Regional Cúcuta allegó la Resolución Número VSC-001019 del 04 de diciembre de 2015 "Por medio de la cual declara la Terminación de la Autorización Temporal No. OGI-10161 y se adoptan otras disposiciones", y declara que la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificada con NIT. 900.621.515 le adeuda a la Agencia Nacional de Minería la suma de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$685.760)** por concepto de Declaración de Producción y pago de regalías, teniendo en cuenta lo dispuesto en el concepto técnico No. PARCU-0124 del 28 de marzo de 2014, más intereses que se generen hasta la fecha efectiva de pago.
- 2) Que mediante Auto No. 0456 de fecha 07 de julio de 2016, el Grupo de Cobro Coactivo de la Agencia Nacional de Minería – ANM avocó conocimiento de unas diligencias de cobro en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificada con NIT. 900.621.515.
- 3) Que mediante Auto No. 000707 del 01 de noviembre de 2016, la **AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA**, libró mandamiento de pago por las obligaciones económicas derivadas del contrato de concesión No. **OGI-10161**, por la suma capital de **SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA PESOS MCTE. (\$685.760)**, más los intereses y/o indexación respectiva, desde la fecha en que se hizo exigible la obligación hasta que se produzca su pago y las costas del proceso, auto que se notificara en legal y debida forma, sin que propusiera excepción alguna.
- 4) Que mediante correo electrónico el titular minero allega copia de los pagos realizados de fecha 01 de junio de 2018 por valor de **UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$1.074.896)**, conforme a comprobante de pago No. 20181210112824 de fecha 10 de diciembre de 2018.

"Por el cual se archivan las diligencias de Cobro Coactivo No. 114-2016 adelantado en contra de la UNIÓN TEMPORAL VÍA PERALONZO, identificado con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones económicas declaradas dentro de la Autorización Temporal No. OGI-10161 y se toma otras determinaciones"

- 5) Que a través del memorando No. 20181220318183 de fecha 10 de diciembre de 2018, el Grupo de cobro coactivo de la ANM solicitó al grupo de recursos financieros la aplicación del pago realizado y la remisión del estado de cuenta actualizado.
- 6) Que verificado en estado de cartera WEBSAFI se evidencia la aplicación de las sumas de dinero relacionadas para las notas débitos ND 131096.
- 7) Que verificado el Estado General de Cuenta del título minero OGI-10161, con corte a 30 de noviembre de 2018, el Grupo de Cobro Coactivo identifica que el saldo de la cuenta es de **CERO (\$0)** pesos, con respecto de la obligación declarada en la Resolución Número VSC-001019 del 04 de diciembre de 2015, quedando así consecuentemente, extinguidas las obligaciones objeto de este cobro.

En mérito de lo expuesto este Despacho,

DISPONE:

PRIMERO: ORDENAR el ARCHIVO DEL EXPEDIENTE DE COBRO PERSUASIVO referente a la Autorización temporal No. **OGI-10161**, adelantado en contra de la **UNION TEMPORAL VÍA PERALONZO**, identificada con NIT. 900.621.515, por pago total de las obligaciones declaradas mediante la Resolución Número VSC-001019 del 04 de diciembre de 2015, de acuerdo con la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR el contenido del presente acto a la **UNION TEMPORAL VÍA PERALONZO**, identificada con NIT. 900.621.515, de conformidad al artículo 565 del Estatuto Tributario.

QUINTO: LIBRAR los oficios pertinentes a la Vicepresidencia de Seguimiento y Control y al Grupo de Recursos Financieros de la ANM

Dado en Bogotá, D.C. a los

11 ENE 2019

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


AURA LILIANA PÉREZ SANTISTEBAN
 Funcionaria de Cobro Coactivo

Proyectó: Elsa Liliana Quebrada - Abogada Grupo Cobro Coactivo
 Revisó: Neison Chala - Contratista Profesional Especializado